Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.iass.es/verificador

IASS

INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA

SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Asunto: Expedientes CONV41/2019 y CONV56/2019

Remisión Adenda I suscrita el 06/03/2020 al Convenio de colaboración suscrito el 19/12/2019 con el Ayuntamiento de Granadilla de Abona, prestación servicios dependencia.

BGJ-EMS/JGY

Destinatario:

AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA

Adjunto se remite **ejemplar firmado electrónicamente** de la Adenda I al Convenio de colaboración, para los ejercicios 2019-2021, suscrito el 19 de diciembre de 2019 con ese Ayuntamiento y este Organismo Autónomo para la prestación de servicios de Atención Diurna a personas en situación de dependencia y, en general, a personas mayores o con discapacidad, a los efectos de que **una vez firmado** por el órgano competente, **sea devuelto a este Organismo Autónomo a través de la plataforma Geiser.**

Calle Galcerán nº 10-1ª Planta - 38004 Santa Cruz de Tenerife - Teléfono: 922 843238 - Fax: 922 843268

Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.iass.es/verificador

IASS

Ilustre Ayuntamiento
Granadilla de Abona

ADENDA I AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y, EN GENERAL, MAYORES O CON DISCAPACIDAD.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de su firma.

R E U N I D O S

De una parte: Dª. MARÍA ANA FRANQUET NAVARRO, con DNI nº 43806453-D, en su condición de Presidenta del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS) en virtud de las facultades conferidas por el artículo 10 a) de los Estatutos del citado Organismo Autónomo, domiciliada a estos efectos en la calle Galcerán, nº 10, 38003 de Santa Cruz de Tenerife.

De otra: D. JOSÉ DOMINGO REGALADO GONZÁLEZ, con DNI nº 78708155-Q, en su condición de Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, facultado para este acto por Acuerdo del Pleno de fecha 17 de febrero de 2020, domiciliado a estos efectos en la Plaza González Mena, s/n, 38600, Granadilla de Abona.

Las partes, según intervienen, se reconocen plena capacidad para la firma de la presente ADENDA al Convenio de colaboración suscrito por las partes con fecha 17 de diciembre de 2019, y en tal sentido,

E X P O N E N

I.- Que con fecha 17 de diciembre de 2019, el IASS y el Ayuntamiento de Granadilla de Abona suscribieron un Convenio para la prestación de los servicios a personas en situación de dependencia y, en general, mayores o con discapacidad.

II.- El Convenio suscrito tiene por objeto establecer los términos y condiciones de la prestación de los servicios a las personas en situación de dependencia y, en general, mayores o con discapacidad, que se contemplan en el Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife, suscrito el 8 de agosto de 2018, para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas menores de seis años, mayores o con discapacidad; y para la realización de

actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones.

III.- Con fecha 8 de julio de 2019 se ha formalizado la Adenda Primera al citado Convenio de Cooperación, contemplando la misma un incremento del coste plaza/día de los servicios, la incorporación de nuevas plazas y reconversión de plazas de Bajo Requerimiento Sanitario a Medio Requerimiento Sanitario, el incremento de la financiación para sufragar determinados gastos asociados al transporte de personas usuarias del servicio de centro de día, se flexibiliza el número de horas máximo previsto para el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal en casos excepcionales y debidamente justificados y se suprime el Servicio de Atención Domiciliaria Especializada, que se integra dentro del Servicio de Promoción de la Autonomía Personal.

IV.- Comoquiera que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona, para el desarrollo y ejecución del objeto del convenio formalizado, trata con datos de los que el responsable es el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa complementaria que pudiera resultar de aplicación, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la formalización del convenio o que puedan estarlo durante su vigencia; resulta necesario formalizar el Acuerdo de Encargo de Tratamiento.

En virtud de lo anteriormente expuesto, ambas partes, en la representación que ostentan, convienen y suscriben la presente ADENDA I, con arreglo a las siguientes:

C L A Ú S U L A S

PRIMERA.- El objeto de la presente Adenda I consiste en la modificación del Convenio suscrito con fecha 17 de diciembre de 2019, entre el IASS y el Ayuntamiento de Granadilla de Abona, para trasladar al mismo aquellos cambios introducidos por la Adenda Primera de Modificación del Convenio de Cooperación, entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife, para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas menores de seis años, mayores o con discapacidad, así como añadir el **Acuerdo de Encargo de Tratamiento** de datos de carácter personal, como Anexo III al Convenio.

SEGUNDA.- Se introduce, con efectos desde el 1 de enero de 2019 y hasta la finalización de la vigencia del referido Convenio, la siguiente redacción del párrafo tercero de la cláusula Primera:

- *"Servicios de atención diurna:*
- *11 plazas de discapacidad en el CRPS-Centro de Atención a la Diversidad San Isidro del sector de necesidad de tercera persona.*
- *10 plazas de mayores en el Centro de Estancia Diurna Virgen del Pino.*

Además del coste plaza/día, por este servicio de atención diurna se recibirá financiación adicional para gastos de transporte de las personas usuarias, tal y como se indica en la estipulación Tercera de este Convenio por importes de 21.912,00 € para el CRPS-Centro de Atención a la Diversidad y 19.920,00 € para el Centro de Estancia Diurna Virgen del Pino."

Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.iass.es/verificador

Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.iass.es/verificador

Se introduce la siguiente modificación del Convenio, con efectos desde el 1 de enero de 2019 y hasta la finalización de su vigencia, de la cláusula Cuarta:

*"Este Convenio se financiará por un total de **706.558,85 €**, que corresponde al resultado de multiplicar las estancias u horas de los servicios puestos a disposición (estipulación Primera) por el importe acordado para cada uno de ellos (Anexo II), así como la aportación adicional en concepto de transporte para los servicios de atención diurna según el número de plazas con que cuente el Centro; todo ello conforme al siguiente desglose por anualidades:*

Tercero	*Plazas*	*Importe 2019*	*Importe 2020*	*Importe 2021*
AYTO. DE GRANADILLA P3801700J	***CRPS-Centro de Atención a la Diversidad San Isidro*** *11 plazas de CD de NTP*	*104.536,96 €* *13.601,55 € gasto complementario*	*114.385,04 €*	*114.385,04 €*
AYTO. DE GRANADILLA P3801700J	***CRPS-Centro de Atención a la Diversidad San Isidro*** *11 plazas de CD de NTP* ***TRANSPORTE***	*21.912,00 €*	*20.078,08 €*	*20.078,08 €*
AYTO. DE GRANADILLA P3801700J	***Centro de Estancia Diurna Virgen del Pino*** *10 plazas de CD*	*79.186,40 €* *1.414,90 € gasto complementario*	*80.277,60 €*	*80.277,60 €*
AYTO. DE GRANADILLA P3801700J	***Centro de Estancia Diurna Virgen del Pino*** *10 plazas de CD* ***TRANSPORTE***	*19.920,00 €*	*18.252,80 €*	*18.252,80 €*

.../..."

TERCERA.- De conformidad con lo previsto en la Cláusula Séptima en cuanto al cambio en el sistema de financiación, se incrementa el coste plaza/día de los servicios 1 a 29 y 34 recogidos en el Anexo II del Convenio, a fin de aproximarlos al coste real así como a reflejar el incremento experimentado por índice de Precios al Consumo (IPC), mediante la aprobación de un nuevo Anexo II.

CUARTA.- Las demás estipulaciones del Convenio de colaboración, en tanto no queden afectadas por esta Adenda, permanecerán invariables.

Y en prueba de conformidad, y para que así conste y surta los efectos oportunos, se firma la presente Adenda, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

La Presidenta del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria,

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Granadilla de Abona,

Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.iass.es/verificador

Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.iass.es/verificador

ANEXO II

RELACIÓN DEL COSTE PLAZA/DIA/HORA DE CADA SERVICIO

CÓDIGO TIPO SERVICIO	SECTOR	SUBSECTOR	TIPO	SUBTIPO	REQUERIMIENTO SANITARIO	MÓDULO SOCIAL 2019	TRANSPORTE	MÓDULO SANITARIO	MANTENIMIENTO FUNCIONES ADQUIRIDAS	TOTAL
1	Mayor	SA	Residencial	Residencia	AR	45,41 €		30,19 €		75,60 €
2	Mayor	SA	Residencial	Residencia	MR	45,41 €		16,26 €		61,67 €
4	Mayor	SA	Residencial	Residencia	BR	45,41 €		5,42 €		50,83 €
5	Mayor	SA	Diurno	Centro día	SR	32,37 €				32,37 €
6	Mayor	CA	Residencial	Residencia	AR	59,71 €		30,19 €		89,90 €
7	Mayor	CA	Residencial	Residencia	MR	57,42 €		16,26 €		73,68 €
9	Mayor	CA	Residencial	Residencia	BR	56,25 €		5,42 €		61,67 €
10	Mayor	CA	Diurno	Centro día	SR	36,60 €				36,60 €
11	Mayor	SA	Residencial	Hogar funcional	SR	44,30 €				44,30 €
12	Discapacidad	PS	Residencial	Residencia	AR	48,00 €		21,65 €		69,65 €
13	Discapacidad	NTP	Residencial	Residencia	AR	56,47 €		21,65 €		78,12 €
14	Discapacidad	NTP	Residencial	Residencia	MR	56,47 €		14,43 €		70,90 €
16	Discapacidad	NTP	Residencial	Residencia	BR	56,47 €		8,11 €		64,58 €
17	Discapacidad	NTP	Residencial	Hogar funcional	SR	47,06 €				47,06 €
18	Discapacidad	NTP	Diurno	Centro día	SR	41,93 €				41,93 €
19	Discapacidad	I	Residencial	Residencia	BR	47,63 €		8,11 €	6,15 €	61,89 €
21	Discapacidad	I	Residencial	Hogar funcional	SR	34,96 €				34,96 €
22	Discapacidad	I	Residencial	Vivienda	SR	29,59 €				29,59 €
23	Discapacidad	I	Diurno	Centro ocupacional	SR	20,87 €			6,15 €	27,02 €
24	Discapacidad	SM	Residencial	Residencia	SR	54,23 €				54,23 €
25	Discapacidad	SM	Residencial	Piso	SR	32,27 €				32,27 €
26	Discapacidad	SM	Residencial	Vivienda	SR	33,43 €				33,43 €
27	Discapacidad	SM	Diurno	CRPS	SR	17,11 €			6,15 €	23,26 €
28	Discapacidad	T	Residencial	Residencia	MR	112,94 €		14,43 €		127,37 €
29	Discapacidad	T	Diurno	Centro día	SR	74,21 €				74,21 €
31	DI/MAY	D/M	Diurno	PAP(1)	SR	17,00 €				17,00 €
	DI/MAY	D/M	Diurno	PAP transporte (2)	SR		12,00 €			12,00 €
32	DI/MAY	D/M	Domicilio	T B (3)	SR	21,00 €				21,00 €
	DI/MAY	D/M	Domicilio	T A (3)	SR	50,00 €				50,00 €
33	DI/MAY	D/M	Domicilio	SAD AP (1)	SR	14,00 €				14,00 €
	DI/MAY	D/M	Domicilio	SAD AD (1)	SR	9,00 €				9,00 €
34	Discapacidad	NTP+	Diurno	Centro día	SR	47,59 €				47,59 €

NOTAS:

En los servicios del 1 al 29 y 34, el coste reflejado es por día de atención.

(1) En los Servicios de Promoción de la Autonomía Personal y Ayuda a Domicilio, el coste reflejado es por hora de atención. En relación con el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal, la Comunidad Autónoma de Canarias financiará un máximo de 20 horas al mes, salvo en la modalidad de atención temprana que serán 6 horas. En casos excepcionales y debidamente justificados, los límites señalados podrán superarse, debiendo el Cabildo comunicarlo a la Dirección General de Dependencia y Discapacidad.

(2) En el transporte de PAP el coste reflejado es por transporte de ida y vuelta. La Comunidad Autónoma de Canarias financiará un máximo de 8 transportes de ida y vuelta al mes.

(3) En el Servicio de Teleasistencia el coste reflejado es por mes de atención.

SIGLAS:

SA(Sin amortización); CA(Con amortización); PS(Psicogeriatría); NTP(Necesidad de tercera persona); I(Intelectual); SM(Salud mental); T(Trastornos); NC(Isla no capitalina); AR(Alto requerimiento sanitario); MR(Medio requerimiento sanitario); BR(Bajo requerimiento sanitario); SR(Sin requerimiento sanitario); SAD AP(Servicio de Ayuda a domicilio, modalidad atención personal); SAD AD(Servicio de Ayuda a Domicilio, modalidad Atención doméstica); T B(Servicio de teleasistencia básica); T A (Servicio de Teleasistencia Avanzada).

SA(Sin amortización): ejecutadas por inversión directa de las administraciones participantes. CA(Con amortización): ejecutadas por inversión privada y recuperadas para la Administración al término de la duración de los respectivos contratos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.iass.es/verificador

ANEXO III

ACUERDO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO

NORMATIVA APLICABLE

Para el desarrollo del objeto del Convenio, el Ayuntamiento de Granadilla de Abona debe tratar con datos de los que el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria es responsable del tratamiento de conformidad con el artículo 4.7) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (en adelante, "Reglamento General de Protección de Datos" o "RGPD"), por lo tanto, el Ayuntamiento de Granadilla de Abona se configura como encargado del tratamiento, tal y como lo define el artículo 4.8) del mismo Reglamento.

Por ello, el citado Ayuntamiento está obligado en su calidad de encargado de tratamiento de datos personales al cumplimiento de lo dispuesto en dicho Reglamento, así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, "LOPDGDD") y demás normativa complementaria aplicable en materia de protección de datos de carácter personal.

Para que el acceso a esos datos no se considere comunicación de datos se debe estar a lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán constar por escrito, en el presente caso, se determinan de conformidad con lo que sigue:

1. OBJETO DEL ENCARGO DE TRATAMIENTO

Mediante el presente Acuerdo se habilita al Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en adelante denominada "encargada del tratamiento", para tratar por cuenta del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, en adelante "responsable del tratamiento", los datos de carácter personal necesarios para prestar los servicios que forman parte del Convenio.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AFECTADA

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el responsable del tratamiento, pone a disposición del citado Ayuntamiento, encargada del tratamiento, la información que se describe a continuación:

Tratamiento	Colectivos de Interesados	Datos personales del tratamiento a los que se puede acceder
Tratamiento de datos relativos a la Unidad de Atención a la Dependencia	Cualquier interesado/a, o quien lo represente, legal o voluntariamente, cuyos datos formen parte de los expedientes que se tramiten por esta Unidad o sus Centros, así como el personal, interno o externo, delegado o no, del IASS.	Datos de salud (incluyendo datos psicológicos/psiquiátricos), minusvalía o discapacidad, origen racial o étnico. Datos identificativos, características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, detalles de empleo, económico, financieros y de seguros, transacciones. Infracciones administrativas y/o penales. Otro tipo de datos.

Esta información, que el responsable del tratamiento pone a disposición del encargado del tratamiento para la prestación del servicio, resulta adecuada, pertinente y limitada a los fines del tratamiento encargados, sin que, en ningún caso, el encargado pueda destinarla a otra finalidad distinta, por tanto, no está autorizado, el encargado del tratamiento, en caso alguno, al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados.

Si se produjera una incidencia durante la ejecución del Convenio que conllevara un acceso accidental o incidental a datos personales no contemplados, el encargado del tratamiento, deberá ponerlo en conocimiento del responsable del tratamiento, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

Si el encargado del tratamiento destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del Convenio y/o la normativa vigente, será considerado también como responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

Los tratamientos a realizar consisten en: recogida, registro, estructuración, modificación, conservación, extracción, consulta, comunicación, difusión, interconexión, cotejo, limitación, supresión y destrucción.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del Convenio resultara necesario en algún momento la modificación de lo aquí estipulado, el encargado del tratamiento lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el responsable del tratamiento estuviese de acuerdo con lo solicitado emitiría una Adenda al presente Acuerdo de Encargo de Tratamiento actualizando el presente apartado (IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AFECTADA), de modo que siempre se recoja fielmente el detalle del tratamiento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.iass.es/verificador

Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.iass.es/verificador

3. OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

De conformidad con el artículo 28 del RGPD el encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

a) Tratar los datos personales conforme a las instrucciones documentadas en el Convenio y aquellas que, en su caso, reciba del responsable del tratamiento por escrito en cada momento. El encargado del tratamiento informará inmediatamente al responsable del tratamiento cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de datos personales aplicable en cada momento.

b) No utilizar ni aplicar los datos personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Convenio.

c) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la ejecución del Convenio, así como, sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del encargado del tratamiento, siendo su deber instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

d) Mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por el responsable del tratamiento y que sean concernientes a la prestación del servicio. En particular, será considerado como Información Confidencial todo el know how o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios objeto del Convenio, debiendo el encargado del tratamiento mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del Convenio.

e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los datos personales objeto de este Convenio y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Debe mantener a disposición del responsable del tratamiento dicha documentación acreditativa.

f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del responsable del tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.

h) Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al responsable del tratamiento, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el Ayuntamiento de Granadilla de Abona como sus representante(s) a efectos de protección de los datos personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

i) Llevar a cabo el tratamiento de los datos personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, de conformidad con la normativa aplicable. El equipamiento podrá estar bajo el control del responsable del tratamiento o bajo el control directo o indirecto del encargado del tratamiento y será accesible únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto del Convenio.

j) Tratar los datos personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en el Convenio, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación. En el caso de que, por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea, el encargado del tratamiento se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, deberá informar por escrito al responsable del tratamiento de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al responsable del tratamiento, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

k) De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al responsable del tratamiento, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener o que ponga en peligro la seguridad de los datos personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del Convenio. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad, integridad o disponibilidad.

l) Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo al responsable del tratamiento con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho. Asistirá, por tanto, al responsable del tratamiento, siempre que sea posible, para que éste pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

m) Colaborar con el responsable del tratamiento en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de medidas de seguridad, (comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas), y de colaboración en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales, así como, las consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga. Asimismo, pondrá a disposición del responsable del tratamiento, a requerimiento de este, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Convenio y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el responsable del tratamiento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.iass.es/verificador

n) En los casos en que la normativa así lo exija (ver art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable del tratamiento, que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

o) Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de datos personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías. Asimismo, durante la vigencia del Convenio, pondrá a disposición del responsable del tratamiento toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

p) El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

q) Tratar los datos personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como, observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos personales a los que tenga acceso. De conformidad con la Disposición adicional primera de la LOPDGDD, las medidas de seguridad aplicables se corresponderán con las implantadas por el responsable del tratamiento y serán ajustada al Esquema Nacional de Seguridad.

Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.iass.es/verificador

Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.iass.es/verificador

4. SUBCONTRATACIÓN

En caso de que el encargado del tratamiento pretenda subcontratar con terceros la ejecución del Convenio y el subcontratista, si fuera contratado, deba acceder a datos personales, el encargado del tratamiento lo pondrá en conocimiento previo del responsable del tratamiento identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que, el responsable del tratamiento decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

En todo caso, para autorizar la subcontratación, es requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones (si bien, aun cumpliéndose las mismas, corresponde al responsable del tratamiento la decisión de si otorgar, o no, dicho consentimiento):

- Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en el Convenio y a las instrucciones del responsable del tratamiento.
- Que el encargado del tratamiento y la empresa subcontratista formalicen un Acuerdo de Encargo de Tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente Acuerdo de Encargo de Tratamiento, el cual será puesto a disposición del responsable del tratamiento a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.
- El encargado del tratamiento informará al responsable del tratamiento de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, dando así, al responsable del tratamiento la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La no respuesta por parte del responsable del tratamiento a dicha solicitud por el encargado del tratamiento equivale a oponerse a dichos cambios.

5. DURACIÓN

La duración del presente Acuerdo está ligada a la duración del Convenio. Una vez finalice el Convenio, el encargado del tratamiento debe devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal en el plazo máximo de 30 días naturales y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Sin perjuicio de lo anterior, el responsable del tratamiento podrá comunicar por escrito al encargado del tratamiento, con al menos, 15 días de antelación a la fecha de prevista para la finalización de los servicios conforme al Convenio, cualquier de estas dos alternativas de actuación a la indicada en el párrafo anterior:

a. **entregar al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento** en el plazo máximo de 30 días naturales, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.
b. **destruir los datos**, una vez cumplida la prestación y en el plazo máximo de 30 días naturales. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado

puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

6. LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente Acuerdo se regirá por las cláusulas contenidas en el mismo y, en lo no previsto por el mismo, por las normativas española y europea aplicables en materia de tratamiento de datos de carácter personal.

Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.iass.es/verificador